

## Nombran enlace para cumplir con normativa del SPEN

El Consejo General de la Comisión Estatal Electoral designó a la Dirección Jurídica como autoridad responsable de sustanciar, analizar, admitir y elaborar los proyectos de resolución, de los escritos que presenten los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), contra los resultados que obtengan en su evaluación de desempeño.

En Sesión Ordinaria de este 28 de enero, la CEE aprobó un acuerdo que precisa que la resolución que emita dicha Dirección, podrá ser indistintamente a cargo de la o el Titular o de la Jefa o Jefe del Departamento de Procedimientos Sancionadores.

El nombramiento de este Órgano de Enlace, es para cumplir con el Estatuto que rige al SPEN, el cual regula el Instituto Nacional Electoral.

Dicha normativa determina que los miembros del Servicio Profesional de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs), podrán inconformarse contra los resultados de la evaluación de su desempeño.

Para lo anterior, dichos integrantes deberán presentar ante el Órgano de Enlace, un escrito en el que manifiesten el motivo de su inconformidad, el cual deben acompañar de elementos que lo sustenten.

Conforme al Estatuto, los escritos de inconformidad deberán presentarse dentro de los plazos y términos establecidos por los lineamientos de la materia.

La resolución de los escritos de inconformidad contra la evaluación del desempeño, es competencia del órgano superior de dirección de la CEE.

Cabe mencionar que, para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión cuenta tanto con personal del SPEN como el perteneciente a la Rama Administrativa.